

5965/8

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.430

CONTRA *Juan Montori Gallego*

DE *Osasuna* (*Huesca*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE *Barinena*

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *19* DE *Febrero* DE 19 *AA*

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

AUDIENCIA PROVINCIAL

EXPEDIENTE NÚM. 1000

HUECA

Expediente núm. 1000

CONTRA



GOBIERNO
DE ARAGON



**GOBIERNO
DE ARAGON**

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE POLITICOS
ENTRADA
27 MAR 1944
Oficina Central Responsables
POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de ... Juan Montori Gállego.....

Expte. n.º Juzgado de Sariñena Audiencia de Huesca nº 2430.....

El Jefe del Registro,



**GOBIERNO
DE ARAGON**

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Sañudo

Expte. n.º 2430 de la Audiencia
y 284 del Juzgado

Contra

Juan Montori Gallego

vecino de Capdesaro.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de 19 del actual y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Sañudo 21 de Enero de 1944

El Juez Instructor,

Francisco Puel Vedoya

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de



AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA
JURISDICCIÓN AEREA

Juzgado Militar de Ejecuciones

Juan Montori
Gallego

A los fines dispuestos en el artículo 4 y 26, apartados a) del Decreto Ley de 9 de Febrero del año 1939 adjunto, tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento Lauausmir nº 655 contra los que al margen se indican, rogándole acuse recibo del presente para su constancia en autos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Madrid, a 29 de Junio

de 19 40



El Juez Militar,

[Handwritten signature]

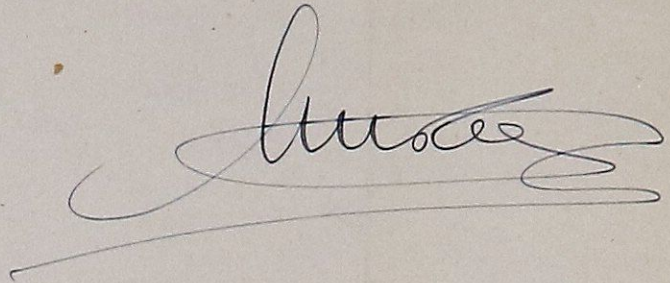
Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas.



Zaragoza

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.
Huesca catorce de enero de mil nove-
cientos cuarenta y cuatro



PROVIDENCIA

S. S.

Pintado

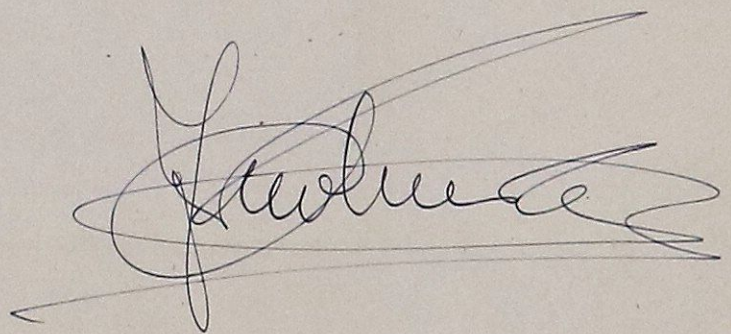
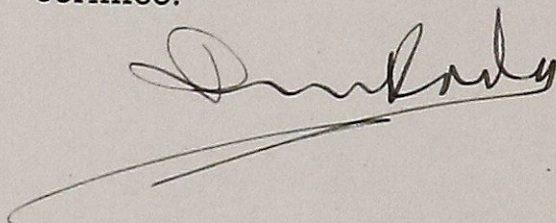
de Castro

Cano

Huesca catorce de enero de mil no-
vecientos cuarenta y cuatro

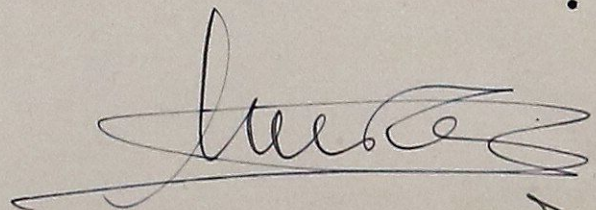
Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Minis-
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



Fiscal estima procedente
la incoación del oportuno ex-
pediente de Responsabilidad Política
contra Juan Montori Gallego.
Sevilla 17 Enero 1944.

J. Ferrer
Fiscal

PROVIDENCIA

Huesca die y nueve de Junio de mil no-
vecientos cuarenta y cuatro

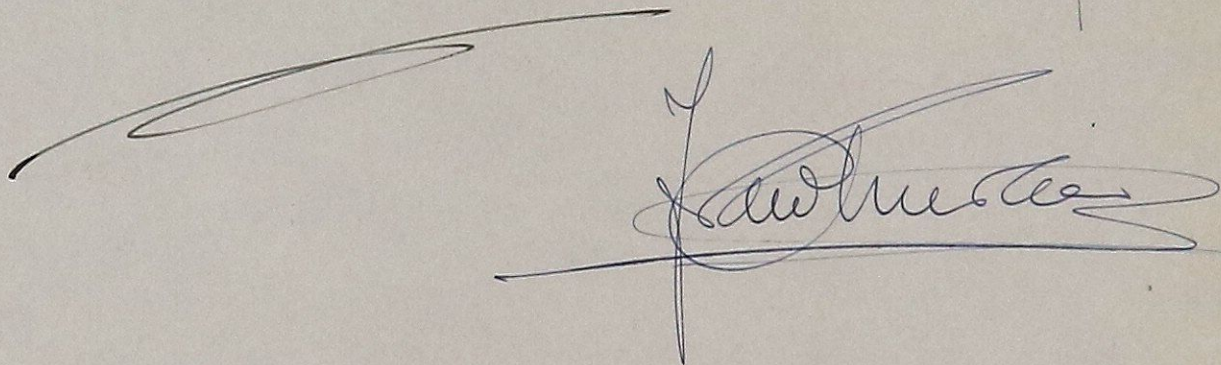
S. S.

Pin Fadr
de León
P. Amor

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de urgencia número 688-39 contra Juan Montori Gallejo por delito de ausencia a su relehin remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Famínina de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

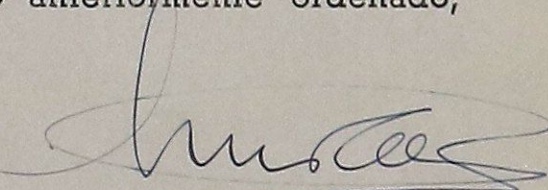
Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



NOTIFICACIÓN

Mr. Fiscal

legislamento

notifiqué debidamente al

Mr. Fiscal la finca en

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma, de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]